

EN LO PRINCIPAL: CONFIERE PODER; **EN EL OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE

SEÑORA
LESLIE CANNONI
FISCAL INSTRUCTORA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Joaquin Prieto Andueza, RUT [REDACTED] y Ismael Peruga Retamal, RUT [REDACTED] en representación de Walmart Chile S.A., RUT 76.042.014-K, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Eduardo Frei Montalva Nº8301, comuna de Quilicura, Santiago, en expediente de formulación de cargos iniciado por resolución exenta resolución exenta N°1/D-109-2020., de fecha 10 de agosto de 2020 a Ud. respetuosamente digo:

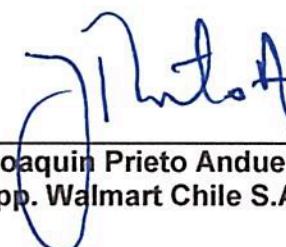
Que de conformidad con lo señalado por el artículo 22º de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, vengo en conferir poder a los señores Raúl Antonio Carrasco Valenzuela, RUT [REDACTED] Felipe Andrés Leiva Salazar, RUT [REDACTED]; y a Javiera Andrea Fernández Carrizo, RUT [REDACTED] Camila Meza Domínguez, RUT [REDACTED], todos domiciliados en avenida Alonso de Córdova Nº5670 Oficina 201, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, para que separada e indistintamente representen a Walmart Chile S.A. en todos los trámites, presentaciones y reuniones relacionadas con la formulación de cargos iniciado por resolución exenta N°1/D-109-2020.

POR TANTO, y en mérito de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 19.880,

SOLICITO A USTED: Tener presente el poder.

OTROSÍ: Sírvase tener presente que nuestra personería para representar a Walmart Chile S.A., consta de la escritura pública otorgada en la notaría de Santiago Ivan Torrealba Acevedo el 15 de Abril de 2019.




Joaquin Prieto Andueza
pp. Walmart Chile S.A.

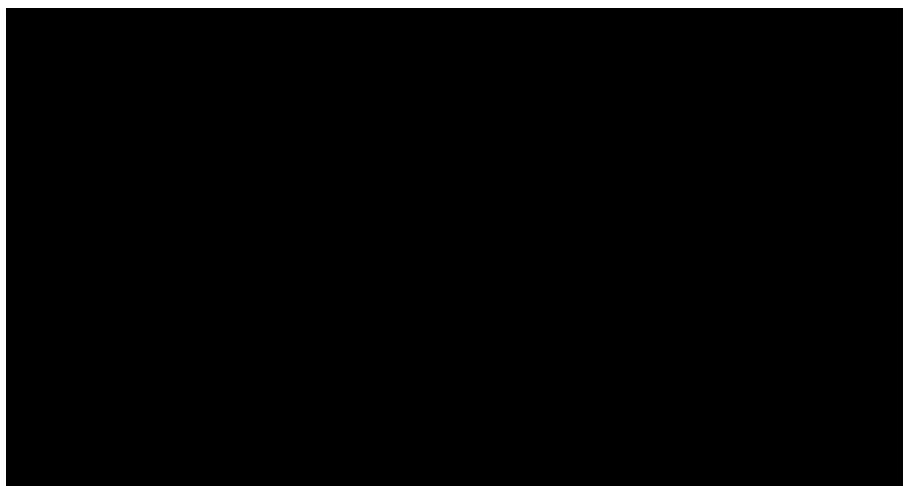
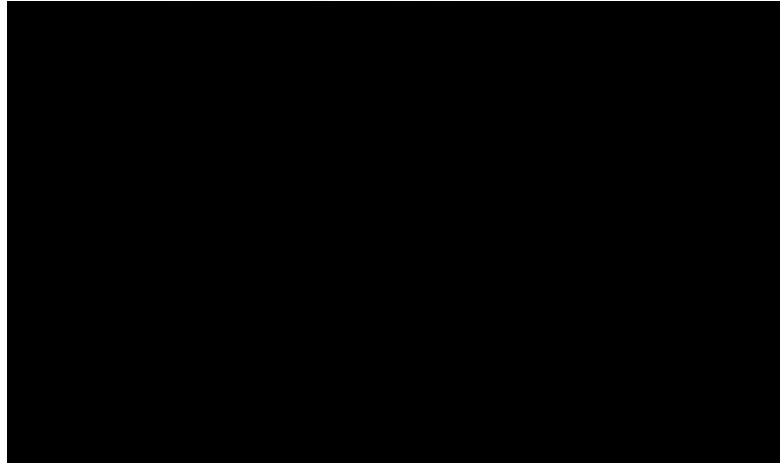

Ismael Peruga Blas
pp. Walmart Chile S.A.

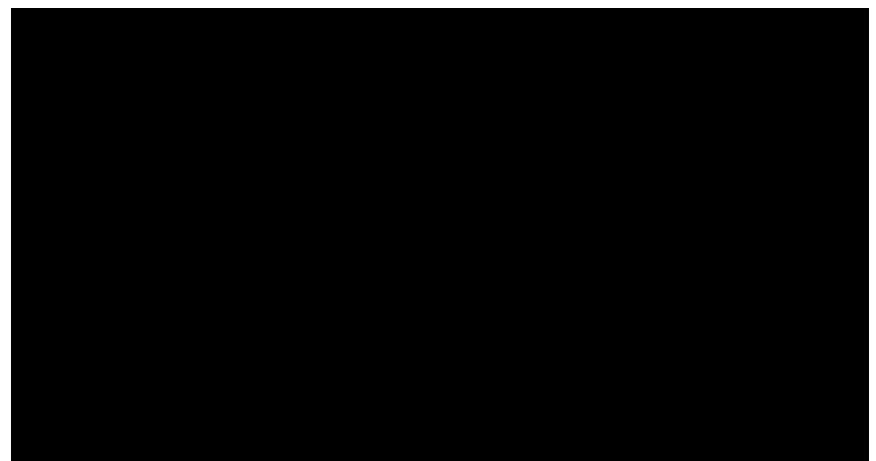
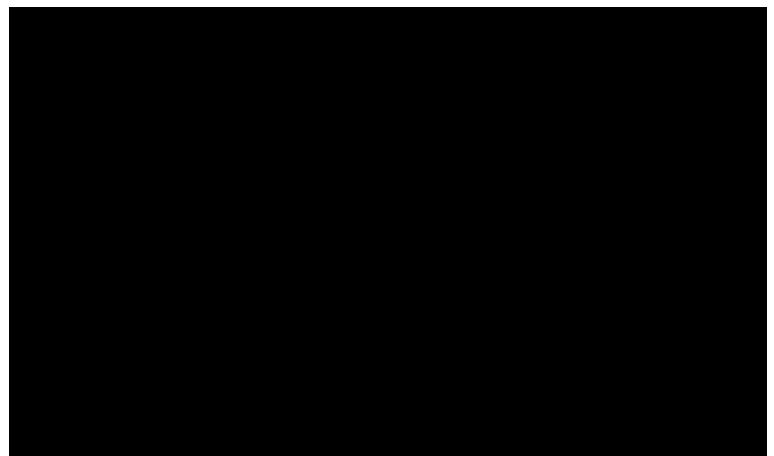
Autorizo la firma de don JOAQUIN PRIETO ANDUEZA, C.I: Nº [REDACTED] y don ISMAEL PERUGA RETAMAL, C.I: Nº [REDACTED] ambos en representación de WALMART CHILE S.A.. Santiago, 26 de agosto de 2020

mjl/c

j







12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
698
699
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
798
799
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
898
899
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
988
989
989
990
991
992
993
994
995
995
996
996
997
997
998
998
999
999
1000



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 15 de Abril de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Reportorio N°: 5814 - 2019.-

Santiago, 14 de Mayo de 2019.-



Nº Certificado: 123456817011.-
www.fojas.cl

LUIS IVAN
TORREAL
BA
ACEVEDO

Pag: 1/1
Digitally signed by LUIS
IVÁN TORREALBA
ACEVEDO
Date: 2019.05.14
14:21:44 -04:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456817011.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F108-123456817011.-



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
M/ACTAS/NUMERO 46

MJTC

REPERTORIO N° 5.814-2019

2.



0

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 46

WALMART CHILE S.A.



SANTIAGO DE CHILE, a quince días del mes de Abril
de dos mil diecinueve, ante mí, VERONICA TORREALBA
COSTABAL, chilena, casada, abogado, cédula de identidad
número [REDACTED]

[REDACTED] Notario Público Suplente del Titular de la
Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don **IVAN TORREALBA**
ACEVEDO, según Decreto Judicial ya protocolizado, con
oficio en calle Huérfanos número novecientos setenta y
nueve, oficina quinientos uno, Comuna de Santiago,
comparecen: doña **MARÍA JOSÉ MALDONADO REY**, chilena,
casada, abogado, cédula de identidad número [REDACTED]
[REDACTED]

1.

domiciliado en Avenida Eduardo Frei Montalva ocho mil
trescientos uno, Quilicura, Región Metropolitana, la
compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad
con la cédula ya mencionada y expone: que debidamente
facultado viene en reducir parcialmente a escritura
pública la siguiente acta: "ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE

DIRECTORIO N° cuarenta y seis WALMART CHILE S.A. En Santiago Chile, a cuatro de marzo de dos mil diecinueve, en las oficinas ubicadas en Avda. del Valle N° setecientos sesenta y siete, piso quinto, Huechuraba, Santiago a partir de las diez horas, tuvo lugar la sesión ordinaria del Directorio N° cuarenta y seis, de WALMART CHILE S.A., con la presencia de los señores Directores, Enrique Ostalé, Presidente del directorio, y los directores señores Guilherme Loureiro y Olga González quienes estos últimos participaron de la sesión conectados por videoconferencia. Se encontraba presente en la reunión el Gerente de Finanzas Corporativo Stefano Rosso, el Gerente de Finanzas señor Francisco Simon, el Gerente de Operaciones Manuel López, el Gerente Comercial Alejandro König y Carmen Román Arancibia, Gerente de Asuntos Legales de Walmart Chile.

CINCO. Misceláneos (iii) Poderes. UNO.-

Revocación de Poderes: El Directorio de Walmart Chile con esta fecha ha tomado la decisión de revocar todos los poderes otorgados en los siguientes Directorios:

a) Directorio número treinta y seis de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete acta reducida a escritura pública con fecha ocho de febrero de dos ante el Notario público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo. b) Directorio número cuarenta de fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, acta reducida a escritura pública con fecha veintiseis de julio de dos mil dieciocho ante el Notario público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo c) Directorio número cuarenta y cuatro de fecha treinta y uno



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
M/ACTAS/NUMERO 46



Cert. N° 123456789012345
Verifique la validez en
http://www.torrealba.cl

de octubre de dos mil dieciocho, acta reducida a escritura pública con fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante el Notario público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo. Por este mismo acto el Directorio viene en confirmar y ratificar todo lo obrado con anterioridad por los apoderados a quienes se le revocan los poderes en este acto.

DOS.- Otorgamiento de poderes: Consecuencialmente con lo anterior, el Directorio dio su aprobación unánime a la siguiente estructura de poderes y acordó otorgar facultades, en los términos que se señalan a continuación:

A: "PODER PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS": Uno) Celebrar contratos relacionados con el objeto social; Dos) Comprar, vender, permutar, y en general adquirir y enajenar a cualquier título oneroso, toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; Tres) Celebrar contratos de promesa de compraventa relativos a toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento; Cuatro) Dar y tomar bienes raíces o muebles en comodato; Cinco) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servirlas, ya sea en garantía de obligaciones propias o de terceros; Seis) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants , de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales y





Cert N° 1234567891011
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

cancelarlas, ya sean en garantía de obligaciones propias o de terceros; Siete) Celebrar contratos de transporte, de fletamiento, de cambio, de correduría y de transacción; Ocho) Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, etcétera o para constituir a la sociedad en tales calidades, e instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro del país; Nueve) Celebrar contratos de seguro de toda especie, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera; Diez) Celebrar contratos para constituir o ingresar en sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de cualquier otra especie, y modificarlas; constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, etcétera; representar a la sociedad en unas y otras; asistir a juntas de accionistas de sociedades anónimas, representarlas con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada; expresar su intención de no continuarla; pedir su liquidación o partición; llevar a cabo una y otra y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad correspondan como socia, accionista, gestora, comunera, liquidadora, etcétera, de tales



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
M/ACTAS/NUMERO 46



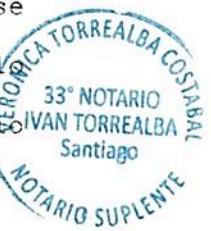
Cert N° 12345678901234
Verifique validez en
http://www.fjex.cl

sociedades, comunidades, asociaciones, etcétera; Once) Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no, como por ejemplo Acuerdos Particulares Complementarios, en adelante e indistintamente "APC". En los contratos que la sociedad celebre y en los ya otorgados por ella, el mandatario queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, individualizar bienes, fijar cabida y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad o indivisibilidad, tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la sociedad; pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar o de celebrar actos o contratos respecto de bienes susceptibles de ser dados en prenda o hipoteca; afianzar y constituir a la sociedad en codeudora solidaria; constituir fideicomisos sobre bienes muebles e inmuebles; ejercer y renunciar acciones como las de nulidad, rescisión, resolución evicción, etcétera; aceptar y renunciar derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de





cuentas, aprobarlas u objetarlas, y en general, ejercitar todos los derechos y acciones que competen a la sociedad; Doce) Extinguir obligaciones como acreedor o deudor, según corresponda, por solución o pago efectivo, dación en pago, pago por consignación, pago por subrogación, cesión de bienes, novación, transacción, remisión, compensación, confusión o por un pacto con las partes interesadas en el que consientan en dar la obligación por nula; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; Trece) Gravar con derecho de uso, usufructo y habitación los bienes de la sociedad; constituir servidumbres activas y pasivas, y aceptarlas a favor de la sociedad; y aceptar la constitución de derechos de uso, usufructos y habitación a favor de la sociedad; Catorce) Conferir mandatos generales o especiales de toda clase, y revocarlos, delegar y reasumir en todo o parte el presente poder, cuantas veces lo estime necesario; Quince) Ceder y aceptar a título oneroso la cesión de derechos muebles, corporales o incorporales, incluyendo créditos personales nominativos, a la orden o al portador, derechos de herencia y derechos litigiosos; Dieciséis) donar, aceptar donaciones y, en general, adquirir y enajenar a título gratuito, toda clase de bienes muebles; Diecisiete) Dar y recibir a título gratuito dinero y otros bienes en depósito, sea necesario.



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
M/ACTAS/NUMERO 46



Cert N° 12345678901234567890
Verifique validez en
http://www.fujes.cl

toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente cuando el contrato tenga una vigencia de hasta un año; podrán ser ejercidas por un mandatario Clase A conjuntamente con un mandatario Clase B cuando el contrato tenga una vigencia de hasta diez años; y podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente cuando el contrato tenga una vigencia superior a diez años y hasta treinta años.

Limitaciones: Sin perjuicio de lo anterior, la celebración de contratos o la actuación conforme a las facultades de este apartado requerirán de autorización expresa del directorio de la Sociedad si su vigencia es superior a treinta años. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato, con la sola excepción de delegar el retiro de valores mobiliarios o documentos representativos de valores mobiliarios dejados con instrucciones notariales desde el despacho del respectivo Notario Público, Tribunales Ordinarios de Justicia o Tribunales Arbitrales. D.- "PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS BANCARIOS", OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Y OPERACIONES DE CAMBIO INTERNACIONAL Y CONTRATACIÓN EN GENERAL: Uno) Representar a la sociedad ante cualquier



expresa del directorio de la Sociedad si: a) su vigencia es superior a cuarenta años; b) si el valor anual del contrato es superior a tres millones de los Estados Unidos de América, se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato, con la sola excepción de delegar el retiro de valores mobiliarios o documentos representativos de valores mobiliarios dejados con instrucciones notariales desde el despacho del respectivo Notario Público, Tribunales Ordinarios de Justicia o Tribunales Arbitrales. C. "PODER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES": a) Celebrar promesas de arrendamiento o concesión y contratos de concesión o arrendamiento con arrendatarios de espacios o locales comerciales de los centros comerciales o supermercados que administre o cuya propiedad pertenezca a la sociedad mandante o de una cualquiera de sus relacionadas, en los términos, condiciones económicas y objeto que los mandatarios estimen convenientes para la sociedad, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas.



Cert N° 123456817015
Vérifiez validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/ACTAS/NUMERO 46



Cert. N° 12345678901234567890
Verifique validez en
http://www.tjpe.cl

finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Modo de actuación: a) Tratándose de contratos con vigencia de hasta diez años las facultades anteriores podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B. b) Cuando el contrato tenga una vigencia mayor de diez años y hasta treinta años prorrogables hasta por diez años por una sola vez y/o su valor sea de hasta tres millones de dólares de los Estados Unidos de América por año de arriendo, las facultades podrán ser ejercidas por un mandatario Clase A más un mandatario Clase B actuando conjuntamente. Para las promesas de arriendo podrán actuar conjuntamente un mandatario clase A con un mandatario Clase B, como también podrán actuar conjuntamente dos mandatarios Clase B. Limitaciones: Sin perjuicio de lo anterior, la realización de actos o celebración contratos conforme a las facultades de este apartado requerirán de autorización





valor anual del acto o contrato, excluidas las promesas de compraventas y las compraventas de inmuebles, o el otorgamiento de garantías en favor de terceros es superior a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América; c) La compra y/o venta de bienes raíces es superior a diez millones de dólares de los Estados Unidos de América; y d) Donaciones en dinero o especies que superen los cien mil dólares de los Estados Unidos de América. No estarán sujetos a limitación, aquellos contratos no susceptibles de apreciación pecuniaria. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato, con la sola excepción de delegar el retiro valores mobiliarios o documentos representativos de valores mobiliarios dejados con instrucciones notariales desde el despacho del respectivo Notario Público, Tribunales Ordinarios de Justicia o Tribunales Arbitrales.

B. "PODER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO": a): Celebrar promesas de arrendamiento y contratos de arrendamiento, pudiendo tomar y dar en arrendamiento, con o sin opción de compra, administración y concesión, toda clase de bienes muebles o inmuebles por un plazo no superior a treinta años y prorrogable hasta por diez años por una sola vez y/o por un monto no superior a tres millones de dólares de los Estados Unidos de América considerado por año de arriendo, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria modificatoria, como también rescindir, resolver,



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MRACTAS/NUMERO 46



Cert N° 1234567890
Verifique validez en
http://www.lojas.cl

o voluntario, y en secuestro; Dieciocho) Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, aprobar y rechazar sus saldos; Diecinueve) Efectuar todo tipo de operaciones en el mercado de capitales, incluyendo contratos de futuros y opciones; y Veinte) Celebrar contratos de apertura de línea de crédito, afiliación a sistemas de tarjetas de crédito, regulación de usos de tarjeta de crédito y servicios asociados; y celebrar contratos de afiliación de comercios. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que el mandatario podrá realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y describir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Modo de Actuación: Las facultades señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente; o por un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B; o por dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. Para el caso de los APC las facultades señaladas podrán ser ejercidas por un mandatario Clase B actuando conjuntamente con un apoderado especial para firmar APC. Limitaciones: Sin perjuicio de lo anterior, la realización de los actos o celebración de contratos conforme a las facultades de este apartado requerirán de autorización expresa del directorio de la Sociedad si: a) La vigencia del contrato, excluidas las promesas de arriendo y los arriendos, es superior a tres años; b) El





refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos toda clase de declaraciones que estime necesarios o convenientes. Once) Celebrar contratos de factoring y confirmación; adquirir y enajenar cuotas de fondos mutuos; adquirir y enajenar cuotas de fondos de inversión; celebrar pactos financieros; celebrar operaciones sobre instrumentos financieros con pactos de retrocompra o retroventa. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o por un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B. Podrán ejercer también estas facultades los apoderados designados como apoderados especiales bancarios, actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente; o un mandatario Clase A o Clase B actuando conjuntamente con un apoderado especial bancario o dos apoderados especial bancarios actuando conjuntamente. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato, con la sola excepción de facultar a uno o más apoderados ante entidades bancarias, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República para el retiro de



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/ACTAS/NUMERO 46



Cert N° 12345678901234
Verifique validez en
http://www.tjcas.cl

aceptar o impugnar saldos, y cerrar dichas cuentas. Cinco) Tomar boletas de garantía por cuenta propia o de cualquier persona jurídica o sociedad relacionada, para caucionar obligaciones de la sociedad, o de dichas personas jurídicas o sociedades relacionadas, en cualquier caso, con plazos de vigencia no superiores a tres años. Seis) Ceder o aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y en general efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio. Siete) Contratar préstamos en cualquier forma, con bancos u otras instituciones financieras, de crédito y/o fomento y, en general, con cualquiera persona, natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, sea nacional o extranjera. Ocho) Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la sociedad. Nueve) Pagar y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad, y cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquier persona, natural o jurídica de derecho público o privado, incluso el Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, etcétera y sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera. Diez) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y



Extranjeras, el Banco Central de Chile, el Estado de Chile y cualquier otra persona natural o jurídica entidad o autoridad de derecho público o privado, incluyendo Estados extranjeros, tendientes o destinados a la realización de operaciones de cambios internacionales, y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. Tres) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, sustituir, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales, facturas, certificados de depósito y demás documentos mercantiles o bancarios, efectos públicos, títulos de crédito y valores mobiliarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; y efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles y efectos públicos o de comercio. Cuatro) Contratar cuentas de ahorro, a la vista, a plazo o condicionales, reajustables o no, en el Banco del Estado de Chile, en los bancos comerciales o extranjeros, estatales o particulares, en asociaciones de ahorro y préstamos o en cualquier sistema de ahorro; depositar en ellas y retirar en todo o en parte y en cualquier tiempo los dineros de la sociedad; capitalizar o retirar intereses y/o reajustes; imponerse de su movimiento;



Cert N° 123456897011
Verifique validez en
<http://www.Sopas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/ACTAS/NUMERO 46



Cert N° 123456789012345
Verifique validez en
http://www.fjan.cl

exigida por el Banco Central de Chile o Aduanas; contratar apertura de acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables; extender, endosar, firmar y retirar conocimientos y documentos de embarque, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés y órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; tramitar pólizas de embarque o transbordo; tomar boletas bancarias, y endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; endosar conocimientos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación, firmar en representación de la sociedad la declaración jurada de valores que forma parte integrante del texto de los registros de importación; efectuar operaciones de cambio; comprar y vender divisas en términos puros y simples, condicionados o a futuro; celebrar contratos de opciones sobre divisas; celebrar contratos de protección de riesgo mediante el uso de instrumentos derivados tales como futuros, forwards y swaps, sobre cualquier clase de activos subyacente; contratar seguros de cambio; asumir riesgos de diferencias de cambios; suscribir anexos o formularios de cambio internacional; y, hacer y presentar todo tipo de solicitudes y trámites y suscribir y otorgar toda clase de documentos, contratos, escrituras y declaraciones juradas o simples ante los bancos comerciales, las casas de cambio, el Comité de Inversiones





Cert N° 123456789012
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

identidad bancaria sea nacional o extranjera , particular o estatal, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darle instrucciones y cometerles comisiones de confianza; contratar cuentas corrientes bancarias de depósito y/o crédito; depositar, girar y sobreregar en ellas y en las que la sociedad tenga actualmente; imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como crédito en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros, etcétera, sean de cualquiera otra forma; contratar líneas de crédito, arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera y valores en depósito, custodia o garantía o para operaciones de cambio, y cancelar los certificados respectivos; facultad de contratar acreditivos y préstamos en moneda nacional o extranjera;

Dos) Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades como Aduana, Servicio de Impuestos Internos y Tesorería General de la República en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido y sin que la enunciación que sigue sea taxativa, el apoderado podrá presentar, suscribir y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de documentación que le fuere

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/ACTAS/NUMERO 46



Cert N° 123456789011
Verifique: [validator en](http://www.tjaae.cl)
<http://www.tjaae.cl>

valores mobiliarios o documentos representativos de valores mobiliarios derivados de devoluciones por exceso de impuestos, o ajustes en impuestos que se traduzcan en créditos en favor del mandante o alguna de sus filiales, valores en custodia, valores emitidos a nombre de la sociedad mandante o alguna de sus filiales que no hayan sido retirados oportunamente, o cualquier otro documento representativo de valores mobiliarios que deba ser retirado por el mandante o sus filiales. E. "PODER PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS": Uno) Entregar y retirar de las oficinas de correos y telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, valores, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella. Dos) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, dirección de obras aduanero, de comercio exterior, etcétera, y en general, ante toda persona de derecho público o privado o instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del estado o de las municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, pudiendo realizar y tramitar toda clase de solicitudes, presentaciones, declaraciones, rectificaciones, aclaraciones, reclamos, trámites, peticiones y gestiones de cualquier naturaleza, obligatorias o voluntarias, modificarlas, retirarlas o desistirse de ellas, pudiendo





suscribir cualquier clase o tipo de documentos, recibos o comprobantes sean éstos instrumentos públicos o privados, incluso escrituras públicas; presentar formularios de pago de impuestos mensuales y anuales; ser notificados de las resoluciones que emita la autoridad tributaria en relación a la sociedad y cualesquiera otros actos ante dichas autoridades, requerir el timbreaje de las boletas, facturas y libros de contabilidad de la sociedad; y, solicitar y obtener para la sociedad concesiones administrativas, permisos o autorizaciones de cualquier naturaleza u objeto. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Se deja expresa constancia que los mandatarios podrán delegar en todo o en parte los poderes otorgados en una o varias personas y reasumirlos en cualquier momento. La facultad de delegar debe ser ejercida conforme a las reglas y limitaciones que para su actuación se hayan dado por la sociedad para el acto de que se trate, quedando, no obstante, afectos los delegatarios que sean designados a idénticas restricciones y a los modos de actuación que se hayan establecido por la sociedad, para el ejercicio de las facultades del caso. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/ACTAS/NUMERO 46



Cert. N° 12345678901234
Verifique validez en
http://www.tujax.cl

actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. F. "PODER PARA ASUNTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Representen en Chile y/o en otros países, entidades y autoridades administrativas que correspondan, en cualquier solicitud, gestión relacionado directa o indirectamente con derechos de propiedad intelectual en general, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, dibujos industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, secretos industriales, de fábrica o de comercio, know how, marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, indicaciones geográficas, denominaciones de origen, nombres de dominio de internet, variedades vegetales, registros sanitarios, derechos de autor y derechos conexos. Podrán requerir de las oficinas, entidades y autoridades pertinentes, el registro o renovación de cualquiera y de todas sus marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, nombres de dominio de Internet, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, variedades vegetales o derechos de autor y/o conexos, estando con tal propósito facultados para efectuar ante las mencionadas oficinas, entidades y autoridades, todos los trámites necesarios, tales como presentar solicitudes y especificaciones, formular declaraciones, deducir recursos y reclamos; formular y firmar descripciones y enmiendas; modificar, agregar y/o suprimir reivindicaciones; otorgar y recibir cesiones; pagar todos





los impuestos y derechos y cualquier otro pago determinado por la ley, y retirar los mismos si fuera necesario; recibir toda clase de documentos y valores; hacer modificaciones en todos los documentos presentados; solicitar testimonios; desistirse de procedimientos; solicitar copias autorizadas; solicitar certificaciones de cualquier tipo; prestar declaraciones juradas; ceder solicitudes y aceptar cesiones de solicitudes, transferir, aceptar transferencias y suscribir cualquier tipo de contratos relativos a derechos de propiedad intelectual y/o industrial; limitar las solicitudes; desistirse en todo o en parte de las solicitudes; solicitar la cancelación voluntaria de todo o parte de los registros concedidos; solicitar la aprobación y/o inscripción de contratos de licencias, franchising, transferencias de tecnología, transferencias o cesiones de derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial, y cualesquiera otros contratos; solicitar la inscripción de fusiones, cambios de nombres, embargos, prendas y todo tipo de medidas precautorias; oponerse y protestar contra cualquiera solicitud o registro que, a juicio del apoderado, pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier otro modo perjudicar las marcas comerciales, nombres comerciales, frases de propaganda, signos distintivos, nombres de dominio de Internet, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, know how, secretos industriales o de comercio, variedades vegetales o derechos de autor y/o derechos conexos del poderdante, con facultad, asimismo, a



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/ACTAS/NUMERO 46



Cert. N° 12345678901234
Verifique validez en
http://www.notarias.cl

su discreción, de renunciar o no a acciones judiciales, plazos legales, transigir extrajudicialmente, someter a arbitraje y conferir a los árbitros las facultades de arbitradores. Se deja expresa constancia que los mandatarios podrán delegar en todo o en parte los poderes otorgados en una o varias personas y reasumirlos en cualquier momento. La facultad de delegar debe ser ejercida conforme a las reglas y limitaciones que para su actuación se hayan dado por la sociedad para el acto de que se trate, quedando, no obstante, afectos los delegatarios que sean designados a idénticas restricciones y a los modos de actuación que se hayan establecido por la sociedad, para el ejercicio de las facultades del caso.

Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. G. "PODER PARA CONTRATAR SERVICIOS Y COMPRAVENTA DE ACTIVOS FIJOS": Contratar prestaciones de servicios de todo tipo o de arrendamiento de cosas muebles en carácter de arrendatarios, locaciones de obra, celebrar contratos de consignación, contrataciones de servicios para las obras, celebrar y endosar contratos de seguros, suscribir todo tipo de convenios relacionados al giro de la sociedad; realizando todos los actos y firmando toda la documentación complementaria que resulte necesaria; pudiendo, respecto de todas y cada una de las facultades antes indicadas,



Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fuere menester. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente, o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. J. "PODER PARA ASUNTOS JUDICIALES": Nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todo o parte de las facultades señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, para todos los juicios o gestiones de cualquier naturaleza en que tengan interés actualmente las sociedades o lo tuvieren en lo sucesivo ante cualquier Tribunal o autoridad del orden judicial, de compromiso o administrativo. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente, o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. Sin perjuicio de lo anterior, requerirán de autorización expresa del directorio de la Sociedad si se trata de avenimientos o convenios de pago cuyo monto excede a un millón de dólares.- K. "PODER ESPECIAL PARA ASUNTOS ADUANEROS Y DE IMPORTACIÓN": Sin perjuicio de las facultades contenidas en el apartado D del presente instrumento los apoderados



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/ACTAS/NUMERO 46

I. "PODER PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PROYECTOS":

Uno) Entregar y retirar: a/y de las oficinas de correos y telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, dirigidas o consignadas a la sociedad. Dos) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas, o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, aduanero, de comercio exterior, etcétera, y, en general, ante toda persona de derecho público o privado o instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión, organismos dependientes del estado o de las municipalidades y de servicios que forman parte de ellos, con toda clase de presentaciones, declaraciones aún obligatorias, peticiones, etcétera y modificarlas o desistirse de ellas. Tres) Iniciar, intervenir y proseguir hasta su total terminación expedientes administrativos en los cuales la sociedad sea parte, formular declaraciones juradas, pedir desgloses y testimonios, peticionar escritos, títulos y demás documentación que sea exigible; realicen los trámites y gestiones necesarios para la obtención de las habilitaciones de los desarrollos comerciales de la sociedad; gestionen estados de deuda, liquidaciones de deuda; tramiten habilitaciones, permisos; firmen planos; presenten escritos, escrituras, títulos, notas, declaraciones juradas; soliciten inspecciones; se notifiquen de resoluciones en expedientes administrativos.



condicionales, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución, de derecho público o de derecho privado, en beneficio exclusivo de los trabajadores; depositar y girar en ellas; imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos, y cerrarlas;

Cuarto) Representar a la sociedad ante la Inspección del Trabajo y demás autoridades u organismos laborales, entidades de previsión, administradora de fondos de pensiones, instituciones de salud previsional, comisiones médicas preventivas y de invalidez (Compin) y organismos relativos a la Ley de Accidentes del Trabajo. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester.

Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o por un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o por dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato, con la sola excepción de las facultades comprendidas en el numeral Uno del presente apartado.

Limitaciones: Los apoderados especiales laborales sólo podrán ejercer las facultades del numeral Uno del presente apartado, actuando uno cualquier de ellos individualmente.



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/ACTAS/NUMERO 46



Cert N° 1234567890123
Verifique validez
http://www.fujix.cl

perjuicio de lo anterior, requerirán de autorización expresa del directorio de la Sociedad los contratos celebrados conforme a este apartado si: a) su vigencia es superior a tres años; b) si el valor anual del acto o contrato es superior a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, salvo las compraventas de mercaderías para su reventa y compraventa de equipos para la operación de locales, tiendas y bodegas; y c) contratos que se traten de servicios de consultoría o asesoría estratégica cuyo valor total exceda a quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América. No estarán sujetos a esta limitación aquellos actos o contratos no susceptibles de apreciación pecuniaria. Se deja expresa constancia que los mandatarios no podrán otorgar poderes especiales ni delegar, en todo o en parte, el presente mandato. H.

"PODER PARA CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO" Y ASUNTOS LABORALES: Uno) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar trabajadores o empleados y poner término o solicitar la terminación de sus contratos y finiquitarlos, y contratar servicios profesionales o técnicos y poner término a los mismos; Dos) Establecer, dictar, aprobar, modificar, tramitar e implementar el reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, el Código de Conducta y/o Ética, si los hubiere, y cualquier otro tipo de normativa interna de aplicación general conforme a las políticas de la sociedad y a las disposiciones legales vigentes; Tres) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo a la vista o



Pág 2/11



realizar todos los trámites registrables a tal fin; negociar, finiquitar, rescindir, modificar, renovar, prorrogar, ceder, transferir, hacer novaciones, remisiones, quitas; transar, desistir, renunciar, constituir y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren menester. Suscribir contratos de promesa de compraventa y contratos de compraventa de activos fijos, mobiliarios, equipos, materiales mercaderías, materias primas, o semi elaboradas, en los términos y condiciones económicas que los mandatarios estimen convenientes para la sociedad, quedando facultados para firmar toda la documentación complementaria o modificatoria, como también rescindir, resolver, finiquitar, prorrogar, suscribir reservas y los demás documentos que pudieran corresponder a los fines del desempeño del mandato, para lo cual podrán convenir todas las estipulaciones y cláusulas que se miren como necesarias, sean estas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales. Las facultades que anteceden son meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fueren menester. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B. Limitaciones: Sin



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/ACTAS/NUMERO 46



actuando de la forma que aquí se indica podrán: Uno) Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el Servicio Nacional de Aduanas, bancos comerciales u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas, con facultades para suscribir todos los documentos y formular todas las declaraciones que sean necesarias para ello. Dos) En el ejercicio de este cometido, y sin que la enunciación que sigue sea taxativas sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros e informes de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, suscribir ante las Compañías Marítimas Cartas de garantía por devolución de containers en el mismo estado en que fueran retirados, y toda clase de documentación que fuere exigida, por el Banco Central de Chile, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Salud y cualquier otro organismo gubernamental y/o no gubernamental encargados de autorizar la libre disposición de mercadería a ser importada o exportada, ya sea de carácter temporal o definitivo. Tres) Entregar, retirar y endosar conocimientos de embarque. Cuatro) Solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha sido autorizada una determinada operación. Cinco) Firmar en representación de la sociedad la declaración de valores que forma parte del texto de los registros o informes de importación. Seis) Hacer declaraciones juradas. Las facultades que anteceden son

Pag 28/31



meramente enunciativas y no limitativas, toda vez que los mandatarios podrán realizar cuantos actos, gestiones y diligencias correspondan para el mejor desempeño de este mandato y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que a tales efectos fuere menester. Modo de actuación: Las facultades antes señaladas podrán ser ejercidas por dos mandatarios Clase A actuando conjuntamente, o un mandatario Clase A actuando conjuntamente con un mandatario Clase B o dos mandatarios Clase B actuando conjuntamente. Podrán ejercer también estas facultades los apoderados que hayan sido nombrados como apoderados especiales de comercio exterior pudiendo actuar cualquiera de ellos individualmente. Se deja expresa constancia que, dos apoderados de la Clase A actuando conjuntamente y en los casos en que no esté expresamente prohibido, podrán delegar en todo o en parte los poderes otorgados en este apartado en una o varias personas y reasumirlos en cualquier momento, debiendo expresamente indicar que se delegan una o más facultades del apartado K de la escritura de poderes. La facultad de delegar debe ser ejercida conforme a las reglas y limitaciones que para su actuación se hayan dado por la sociedad para el acto de que se trate, quedando, no obstante, afectos los delegatarios que sean designados a idénticas restricciones y a los modos de actuación que se hayan establecido por la sociedad, para el ejercicio de las facultades del caso. **TRES.- Nombramiento de mandatarios** Por la unanimidad de los directores se acordó



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
M/ACTAS/NUMERO 46



Cert N° 12345678901234567890
Verifique: <http://www.tjaa.cl>

designar, a contar del momento que más adelante se señala, a las siguientes personas en las calidades y clases de mandatarios que en cada caso se indica: Mandatarios Clase A: Horacio Barbeito, Gonzalo Gebara, Stefano Rosso, Manuel López, Mónica Tobar, Ximena Santibáñez, Francisco Simon, Matías Puente, Patricio Dallan, Pablo Corona, Matías Price, Alejandro Koning, Joaquín Prieto, Eli Senerman y Daniela Riutort. Mandatarios Clase B: Juan Carlos Gosen, Nicolás Undurraga, Francisco Núñez, Jorge Díaz, Alberto Froimovich, Juan Fernández de Castro, Manuel Oyaneder, Nicolás Ferrari, Álvaro Parodi Rosa, Sebastián Quijada, Ingrid Sanhueza Ortega, Claudio Stefanelli, Felipe Nicoletti, Julio Southerland, Ismael Peruga, Carolina Diaz, Gonzalo Maureira, Rodrigo Sayago, David Gutiérrez, Marla Poblete, José Pablo Villouta, Matías de Lorenzo, Felipe Herrera, Carmen Gloria Alarcón, Juan Francisco Powditch, Ignacio Fores Garín, Ignacio Gómez, Erick Jaeger López, Matías Montero Almarza, Marcela Suazo y Alejandro Bustamante. Apoderados especiales bancarios: Ignacio Fores Garín, Angélica del Carmen Avello Figueroa, Marcela Suazo Mege, Ximena Vidal Torres, Maximiliano Pérez Pérez, Fernando Martínez, Víctor Leiva, Mariela Díaz, Marcela Rengifo, Pablo Jamsech Aime, Alejandro Cienfuegos, Sergio Nazar y Andrés Lizarazo. Apoderados especiales de comercio exterior: Pablo Andrés Jamsech Aime, Alejandro Cienfuegos, Andrés Lizarazo y Sergio Elías Nazar Labbe. Apoderados especiales para firmar APC: Andrea Malhue, Cristobal Rioseco, Sebastián Alvear, Juan Ignacio Correa,



Juan Ureta Castillo, Gonzalo Carrido, Andrea Halabi, Felipe Valles, María de la Luz Escalona, Ana Rodríguez, Ángelo Manns, Rinzi Santoro Rivera, Rodrigo Henríquez y Federico Friedlander. Apoderados especiales Laborales: Andrea Hahn, María José Palma, Sandra Berrios, Denise Baytelman, Francisca Bustamante, Esteban Rivera y Rodrigo Sayago. Mandatarios para efectos del Artículo cuarto de la Ley diecinueve mil novecientos veinticinco, Conforme al Artículo Cuarto. Seis de los estatutos de la sociedad, se designan como apoderados para los efectos del Artículo cuarto de la Ley diecinueve mil novecientos veinticinco Manuel Oyaneder y Felipe Volante. Efecto: Por la unanimidad de los directores se acordó que los poderes antes otorgados tengan efecto a contar de la fecha en que los mismos sean reducidos a escritura pública y respecto de los bancos, desde que éstos hayan sido informados por sus fiscalías o departamentos legales.

IX) Reducción del Acta a Escritura Pública. Por acuerdo unánime del directorio se resolvió i) facultar a doña Carmen Román Arancibia, a don Alejandro Berrios Durán, María José Maldonado Rey y Oscar Eugenin, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública el acta de la presente sesión en todo o parte y en cualquier tiempo: y ii) facultar al portador de copia autorizada de la o las escrituras públicas a que se reduzca en todo o en parte la presente acta, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedente, en los registros respectivos.



Cert. N° 1234567890111
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PÚBLICO
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO
MR/ACTAS/NUMERO 46

Conforme con su original tenido a la vista. En comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.



M. José Maldonado Rey

MARÍA JOSÉ MALDONADO REY





Cert N° 12345677011
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

INUTILIZADA



EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa De Cumplimiento (**EXPEDIENTE D-109-2020**); **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Raúl Carrasco Valenzuela en representación de WALMART CHILE S.A., en expediente de formulación de cargos iniciado por **Resolución Exenta N°1/D-109-2020**, de fecha 10 de agosto de 2019, a Ud. respetuosamente digo:

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“LOSMA”), vengo en presentar el Programa de Cumplimiento en el que se proponen acciones y metas con el objeto de dar cumplimiento a la normativa ambiental en relación con los cargos señalados en la **Resolución Exenta N°1/D-109-2020**, solicitando que éste se acoja y que se disponga la suspensión del procedimiento de sanción seguido contra mi representada.

POR TANTO, y en mérito de lo dispuesto por el artículo 42 de la LOSMA, el Decreto Supremo N°30, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente y demás normas que resulten pertinentes,

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE SOLICITO: Tener por presentado el presente Programa de Cumplimiento, de conformidad con los requisitos legales y reglamentarios, procediendo a acogerlo y ordenando la suspensión del procedimiento de sanción respecto de mi representada.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase el Señor Superintendente del Medio Ambiente, tener por acompañados los siguientes documentos:

- i) Programa de Cumplimiento.
- ii) Anexos del Programa de Cumplimiento:
 - Anexo 1: Plano Arquitectura Express Curauma.
 - Anexo 2: Plano Emplazamiento Express Curauma.
 - Anexo 3: Propuesta Técnica y económica Cibel que contiene el detalle de los valores por cada acción comprometida.

- Anexo 4: Orden de Compra Cibel Capex Curauma.
- Anexo 5: Orden de Compra Cibel Opex Curauma.
- Anexo 6: HES Cibel Capex Curauma.
- Anexo 7: HES Cibel Capex Curauma.
- Anexo 8: Ficha técnica Cibel - Cabinas Acústicas.
- Anexo 9: Ficha técnica Cibel - Celosía ADR Louver.
- Anexo 10: Ficha técnica Cibel - Panel Barrera Acústica.
- Anexo 11: Set de Fotografías del antes y después (Georreferenciadas).



Raúl Carrasco Valenzuela
p.p. WALMART CHILE S.A.

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

■ Nombre empresa o persona natural:	Walmart Chile S.A.		
■ Rut empresa o persona natural:	76.042.014-K		
■ Nombre representante legal:	Ismael Peruga		
■ Domicilio representante legal:	Av. Eduardo Frei Montalva #8300		
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-109-2020		
■ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompáñe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<p>Líder Express Curauma N°259, ubicado en Av. Obispo Valdés Subercaseaux N° 1421, Sector Placilla, Valparaíso. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Valparaíso, Líder Express Curauma se encuentra dentro del límite urbano, en un sector denominado "Zona HM", que se homologa a Zona II según el D.S N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente. Las fuentes de ruido presentes en la instalación que aportan en la contribución del nivel de ruido presente en los receptores son equipos condensadores, los cuales están ubicados en la parte trasera del supermercado, en el sector sur y suroriente de éste. 3 unidades en el ubicadas en el sector suroriental se encuentran a nivel de piso, y dos unidades ubicadas en el sector sur se encuentran emplazados en un segundo piso, estos tienen un funcionamiento aleatorio, entrando en funcionamiento cada 3-5 minutos, con una duración de aproximadamente 1 minuto.</p> <p>Anexo 1: Plano Arquitectura Express Curauma.</p> <p>Anexo 2: Plano Emplazamiento Express Curauma.</p>		
■ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p> <p>Raul.carrasco@walmart.com</p>		<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:			
Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.			
<p>La obtención, con fecha 12 de agosto de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregido (NPC) de 59 y 56 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa la primera y en condición interna con ventana abierta la segunda, en receptores sensibles ubicados en la Zona II.</p>			
3. EFECTOS NEGATIVOS:			
Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.			

Según denuncia realizada por don Juan Carlos Arias Martínez, domiciliado en Gerona N° 280, Ilanos de Curauma, Valparaíso, Región de Valparaíso, estaría sufriendo ruidos molestos producto de las actividades desarrolladas por "Líder Express Curauma". A la fecha no se han constatado mayores efectos negativos sobre la salud producidos por la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

Nº Identificador	
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p>CABINA ACÚSTICA DE INSONORIZACIÓN Nº 1:</p> <p>Dimensiones de la cabina 1,5x3,5x1,5 mts, fabricada según se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Panel lana de Roca: Dimensionado y montaje de panel acústico microporoso (e=100mm). Constituido por paneles machihembrados, compuestos por planchas de metal en 0,5 mm + 0,5 mm. Calidad STM 653, fabricados con una capa aislante construida por tiras de fibra mineral biosoluble, lana de roca de alta densidad 100 Kg/m3. Cara interior microporosa fonoabsorbente acústico. • Silenciador ADR Louver: Fabricación y montaje de 3 unidades Celosía ADR Louver descarga dimensiones 1000x1000x400 mm, 1 unidad Celosía ADR Louver ingreso de aire dimensiones 3000x500x400 mm, compuesta por acero galvanizado de 1,2 mm de espesor, núcleo de lana de vidrio con velo protector negro en celdas absorbentes dispuestas horizontalmente tipo Unidireccional. Genera una atenuación de 9 a 11 dB(A) Bidireccional tipo quiebra-vista. • 1 puerta acústica de acceso (fabricada con Panel Lana de Roca).
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	126,07 UF
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>La Acción N°1 fue ejecutada con anterioridad a la presentación del PdC y concluyó su implementación durante el mes de diciembre de 2019.</p> <p>A continuación, se indican los anexos que se acompañan:</p> <p>Anexo 3: Propuesta Técnica y económica Cibel que contiene el detalle de los valores por cada acción comprometida.</p> <p>Anexo 4: Orden de Compra Cibel Capex Curauma.</p>

	<p>Anexo 5: Orden de Compra Cibel Opex Curauma.</p> <p>Anexo 6: HES Cibel Capex Curauma.</p> <p>Anexo 7: HES Cibel Capex Curauma.</p> <p>Anexo 8: Ficha técnica Cibel - Cabinas Acústicas.</p> <p>Anexo 9: Ficha técnica Cibel - Celosía ADR Louver.</p> <p>Anexo 10: Ficha técnica Cibel - Panel Barrera Acústica.</p> <p>Anexo 11: Set de Fotografías del antes y después (Georreferenciadas).</p>
Nº Identificador	2
	<p>Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
	<p>CABINA ACÚSTICA DE INSONORIZACIÓN Nº 2:</p> <p>Dimensiones de la cabina 1,5x3,5x1,5 mts, fabricada según se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Panel Lana de Roca: Dimensionado y montaje de panel acústico microperforado (e=100mm). Constituido por paneles machihembrados, compuestos por planchas de metal en 0,5 mm + 0,5 mm. Calidad STM 653, fabricados con una capa aislante construida por tiras de fibra mineral biosoluble, lana de roca de alta densidad 100 Kg/m3. Cara interior microperforada fonoabsorbente acústico. • Silenciador ADR Louver: Compuesta por 2 unidades Celosía ADR Louver descarga dimensiones 1000x1000x400 mm y 1 unidades Celosía ADR Louver ingreso de aire dimensiones 2000x500x400 mm. compuesta por acero galvanizado de 1,2 mm de espesor, núcleo de lana de vidrio con velo protector. negro en celdas absorbentes dispuestas horizontalmente tipo Unidireccional. Genera una atenuación de 9 a 11 dB(A) Bidireccional tipo quiebra-vista. • 1 puerta acústica de acceso (fabricada con Panel Lana de Roca).
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p> <p>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</p>	106,65 UF
<p>Medios de Verificación</p> <p>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios</p> <p>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además,</p>	La Acción N°2 fue ejecutada con anterioridad a la presentación del PdC y concluyó su implementación durante el mes de diciembre de 2019.

referencia acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.

A continuación, se indican los anexos que se acompañan:

Anexo 3: Propuesta Técnica y económica Cibel. que contiene el detalle de los valores por cada acción comprometida.

Anexo 4: Orden de Compra Cibel Capex Curauma.

Anexo 5: Orden de Compra Cibel Opex Curauma.

Anexo 6: HES Cibel Capex Curauma.

Anexo 7: HES Cibel Capex Curauma.

Anexo 8: Ficha técnica Cibel - Cabinas Acústicas.

Anexo 9: Ficha técnica Cibel - Celosía ADR Louver.

Anexo 10: Ficha técnica Cibel - Panel Barrera Acústica.

Anexo 11: Set de Fotografías del antes y después (Georreferenciadas).

Nº Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser

	<p>instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora): <p>BARRERA ACÚSTICA PERIMETRAL:</p> <p>Barrera Acústica Perimetral de 20 mts de Largo, 3,5 mts de alto, el primer metro libre y los 0,5 mts finales con cumbre, construido en fundaciones de 400x400x400 mm, estructura metálica y Panel Lana de Roca e = 50 mm; compuesto por paneles machihembrados, compuestos por planchas de metal en 0,5 mm + 0,5 mm. Calidad STM 653, fabricados con una capa aislante construida por tiras de fibra mineral biosoluble, lana de roca de alta densidad 100 Kg./m3. Cara interior microperforada fonoabsorbente acústico. Generando una atenuación de 12-15 dB(A).</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	255,54 UF
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>La Acción N°3 fue ejecutada con anterioridad a la presentación del PdC y concluyó su implementación durante el mes de diciembre de 2019.</p> <p>A continuación, se indican los anexos que se acompañan:</p> <p>Anexo 3: Propuesta Técnica y económica Cibel que contiene el detalle de los valores por cada acción comprometida.</p>

	<p>Anexo 4: Orden de Compra Cibel Capex Curauma.</p> <p>Anexo 5: Orden de Compra Cibel Opex Curauma.</p> <p>Anexo 6: HES Cibel Capex Curauma.</p> <p>Anexo 7: HES Cibel Capex Curauma.</p> <p>Anexo 8: Ficha técnica Cibel - Cabinas Acústicas.</p> <p>Anexo 9: Ficha técnica Cibel - Celosía ADR Louver.</p> <p>Anexo 10: Ficha técnica Cibel - Panel Barrera Acústica.</p> <p>Anexo 11: Set de Fotografías del antes y después (Georreferenciadas).</p>
Nº Identificador	4 Números correlativos (1,2, 3,4,...)
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	30 UF
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA o aquella que la reemplace). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia. Para estos efectos, se entregará a la SMA copia de la respuesta escrita de las ETFA que dé cuenta de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido.</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

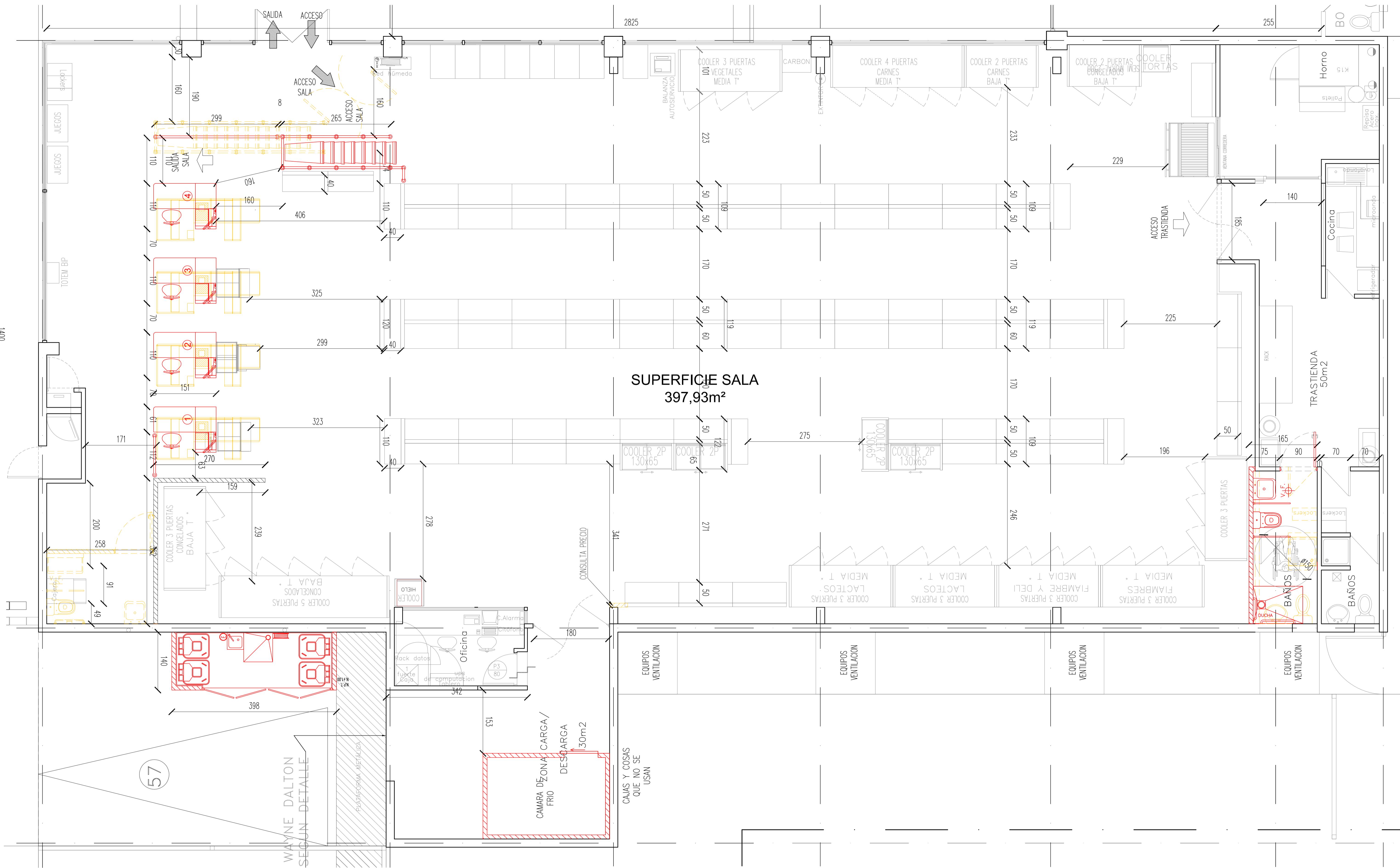
Nº Identificador	5	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).		Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.		5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).		Sin costo.
Medios de Verificación.		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.		<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Nº Identificador	6	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).		Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.		10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).		Sin costo.
Medios de Verificación.		Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.		<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

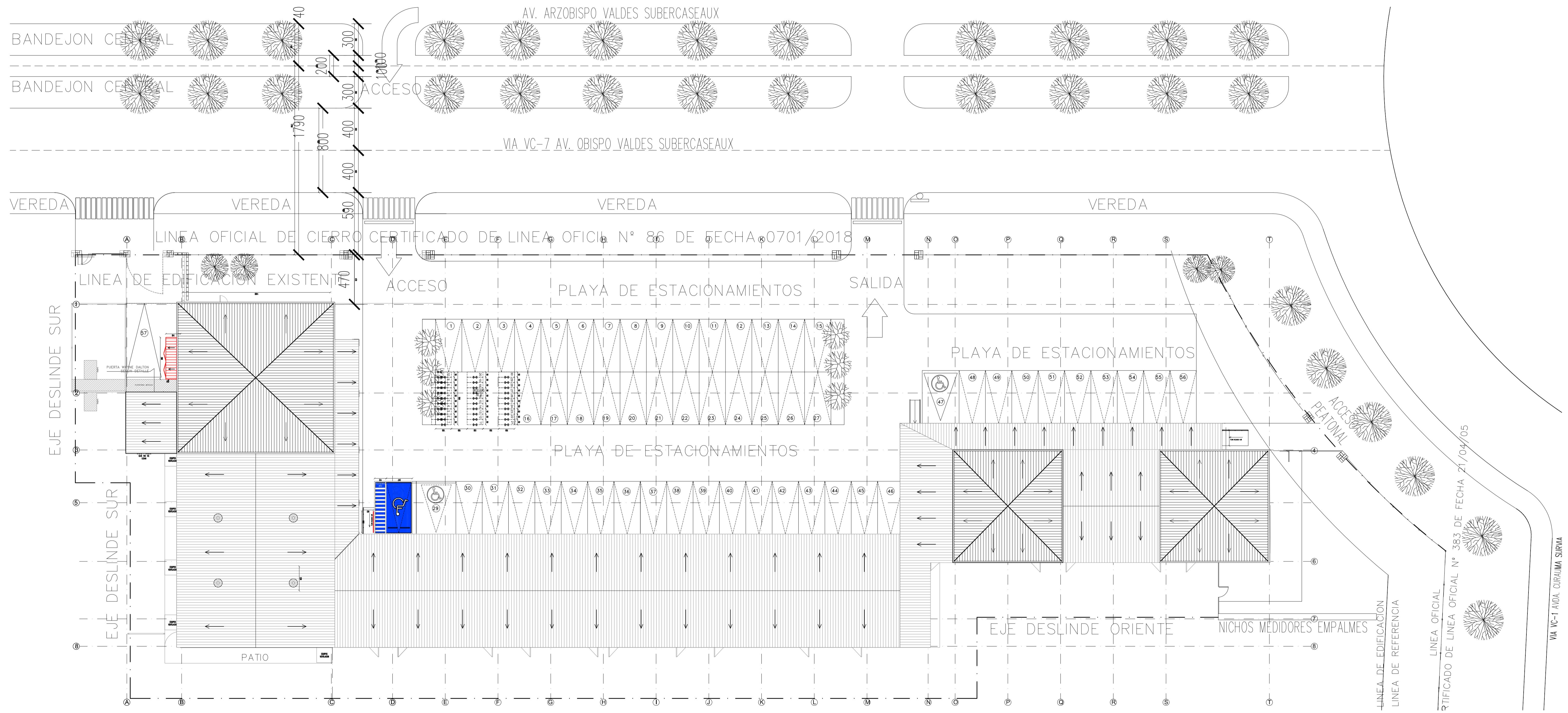


FIRMA REPRESENTANTE
p.p. WALMART CHILE S.A.

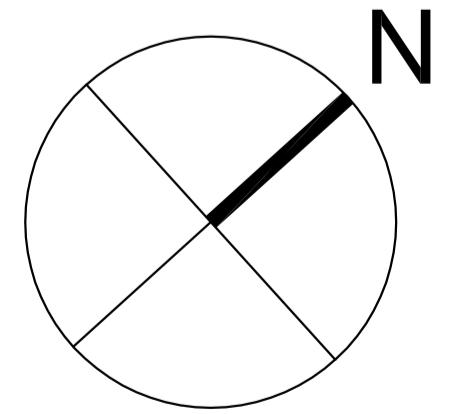
PLANTA LAYOUT

ESCALA :1/75





PLANTA EMPLAZAMIENTO
ESCALA :1/500



1. Datos de la Empresa.

1.1 NOMBRE EMPRESA:

[Walmart Chile S.A.](#)

1.2 NOMBRE DE PROYECTO:

[Lider Express Curauma](#)

1.3 UBICACIÓN:

[CURAUMA, PLACILLA](#)

1.4 TIPO DE REQUERIMIENTO:

AMBIENTAL (DS38/11)

LABORAL (PREXOR / DS.594)

ARQUITECTÓNICA (ACONDICIONAMIENTO)

OTRO

1.5 COMENTARIO:

[Supermercado Lider Express Curauma, ya cuenta con medidas de control de ruido implementadas en el año 2015, a los equipos de refrigeración existentes, con cabinas acústicas. Posteriormente ampliaron el requerimiento de refrigeración instalando equipos adicionales en patio posterior, y sobre cubierta.](#)

1.6 OBJETIVOS:

De acuerdo a los antecedentes técnicos entregados, se presentan las soluciones acústicas para **EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN** pertenecientes al **LIDER EXPRESS CURAUMA**, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el mandante cual es, cumplir el Decreto Supremo 38/11 del MMA, “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”. En los puntos de inmisión sonora más cercanos, además con los requerimientos mínimos de volúmenes y presión estáticos de aire para el funcionamiento nominal de la maquinaria antes nombrada.

1.7 METODOLOGÍA:

- Se realizará una caracterización del entorno acústico en el lugar de emplazamiento de las fuentes de ruido- Este estudio considera mediciones de Nivel de Ruido en dB(A), con el funcionamiento habitual del supermercado. Con esta caracterización se establece el nivel de sensibilidad de las zonas afectadas por ruidos.
- Se supervisará en terreno la instalación y puesta en marcha de las soluciones propuestas.
- Finalizada la instalación de las Soluciones Acústicas, se contemplan mediciones de Nivel de Presión Sonora con el fin de verificar la reducción de ruido alcanzada y realizar una certificación acústica de estos niveles.

2. Caracterización Fuente y Descripción del Problema.

2.1 Equipo.

Item	Descripción	Cantidad	Marca.	Modelo	N° Serie	Dimensiones	Observaciones
1	Equipos de refrigeración	5	S/R	S/R	S/R	S/R	S/R

2.2 Medio de propagación.

Item	Descripción	Aereo	Estructural	C. Libre	Distancia	Comentario / Tipo de suelo
1	Fuentes ubicadas al aire libre	X	-	--	Variable	Ubicados en cubierta y patio posterior

2.3 Receptor.

Item	Descripción	Tipo	Altura	Cantidad	Distancia	Comentario / Coordenada UTM
1	Viviendas de dos pisos	Residencial	2 pisos	2	8 a 12 mts	Zona II

3. Levantamiento de prácticas operacionales / comerciales.

Requerimientos especiales montaje / Equipamiento especial / Izaje:

Una de las soluciones se realizará sobre una cubierta la cual no tiene un acceso directo, por lo que se requiere equipamiento especial para el Izaje y la prevención de riesgos.

Condiciones de montaje / Protocolos de seguridad / Horarios de trabajo: *Se considera personal completamente capacitado para realizar trabajos con protocolo de prevención de riesgo. Se estima que los horarios de trabajo serán entre las 09:00 hrs y las 19:00 hrs (información a verificar con el cliente).*

Plazo de implementación: *Según Carta Gantt.*

Comentarios:

Considerar obras se desarrollaran en la comuna de Placilla, Valparaíso.

Lex Curauma - Dirección: Obispo Valdés Subercaseaux 1421 · Placilla · Valparaíso · Chile

4. Emplazamiento.



5. Fotos Fuentes de Ruido Antes de Ejecución de Medidas.



Vista 1: Equipos en Patio Posterior



Vista 2: Equipo sobre cubierta sur-poniente



Vista 3: Equipo sobre cubierta sur-poniente

6. Especificaciones Técnicas Solución Acústica

EETT 01 CABINA ACÚSTICA EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN1:

CABINA ACÚSTICA I, Panel lana de Roca e = 100 mm ; 3 unidades Celosía ADR Louver descarga dimensiones 1000x1000x400 mm ;1 unidad Celosía ADR Louver ingreso de aire dimensiones 3000x500x400 mm; 1 puerta acústica de acceso (fabricada con Panel Lana de Roca) Dimensiones de la cabina 1,5x3,5x1,5 mts

CABINA ACÚSTICA II, Panel Lana de Roca e = 100 mm ; 2 unidades Celosía ADR Louver descarga dimensiones 1000x1000x400 mm; 1 unidades Celosía ADR Louver ingreso de aire dimensiones 2000x500x400 mm; 1 puerta acústica de acceso (fabricada con Panel Lana de Roca) Dimensiones de la cabina 1,5x3,5x1,5 mts

EETT 02 BARRERA ACÚSTICA PERIMETRAL:

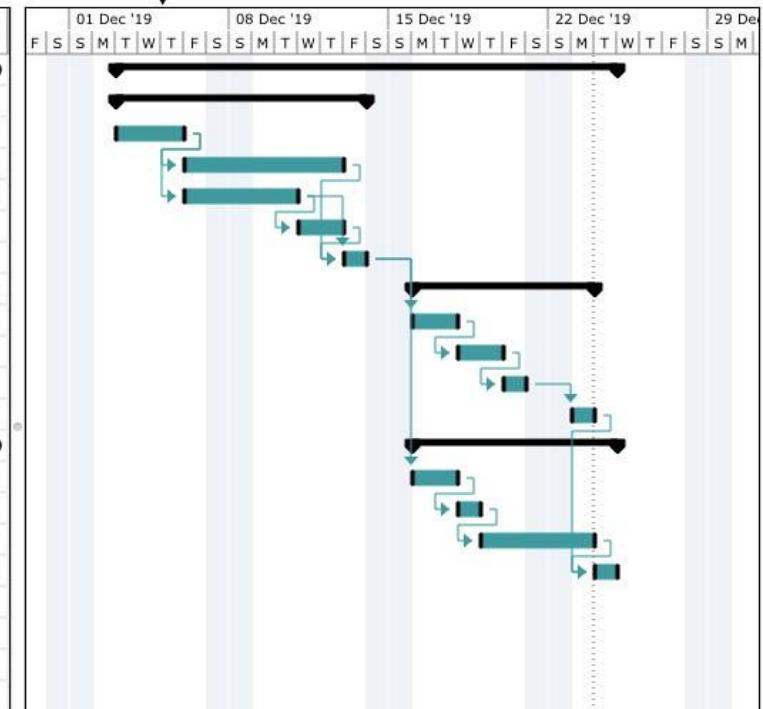
BARRERA ACÚSTICA con Panel Lana de Roca e = 50 mm; fundaciones 400x400x400 mm y estructura metálica. Dimensiones de la barrera Largo: 20 mts Alto: 3,5 mts , el primer metro libre y los 0,5 mts finales con cumbre.

7. Propuesta Económica.

Ítem	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (UF)	Precio Total (UF)
1	Solución Acústica				
1.1	CABINA ACÚSTICA I, Panel lana de Roca e = 100 mm ; 3 unidades Celosía ADR Louver descarga dimensiones 1000x1000x400 mm ;1 unidad Celosía ADR Louver ingreso de aire dimensiones 3000x500x400 mm; 1 puerta acústica de acceso (fabricada con Panel Lana de Roca) Dimensiones de la cabina 1,5x3,5x1,5 mts.	Unidad	1	126,07	126,07
1.2	CABINA ACÚSTICA II, Panel Lana de Roca e = 100 mm ; 2 unidades Celosía ADR Louver descarga dimensiones 1000x1000x400 mm; 1 unidades Celosía ADR Louver ingreso de aire dimensiones 2000x500x400 mm; 1 puerta acústica de acceso (fabricada con Panel Lana de Roca) Dimensiones de la cabina 1,5x3,5x1,5 mts.	Unidad	1	106,65	106,65
1.3	BARRERA ACÚSTICA con Panel Lana de Roca e = 50 mm; fundaciones 400x400x400 mm y estructura metálica. Dimensiones de la barrera Largo: 20 mts Alto: 3,5 mts , el primer metro libre y los 0,5 mts finales con cumbre.	Unidad	1	255,54	255,54
1.4	Instalación de Cabinas, Barreras (fletes, mano de obra, viáticos), mantención de cabinas existentes (Pintura y sellos).	Unidad	1	135,00	135,00
TOTAL NETO		UF			623,26
TOTAL		UF			623,26

8. Carta Gantt de Ejecución de Proyecto.

		Task Mode	Nombre de tarea	Duration	Start	Finish
1		➡	▲ BARRERA ACUSTICA CURAUMA	16 days	mar. 03-12-19	mar. 24-12-19
2		➡	▲ FABRICACION CABINAS	9 days	mar. 03-12-19	vie. 13-12-19
3		↗	suministro de materiales	3 days	mar. 03-12-19	jue. 05-12-19
4		↗	preparacion de modulos de cabina y celosias	5 days	vie. 06-12-19	jue. 12-12-19
5		↗	preparacion de estructura	3 days	vie. 06-12-19	mar. 10-12-19
6		↗	pintura	2 days	mié. 11-12-19	jue. 12-12-19
7		↗	transporte a obra	1 day	vie. 13-12-19	vie. 13-12-19
8		➡	▲ MONTAJE CABINAS	6 days	lun. 16-12-19	lun. 23-12-19
9		↗	instalacion de cabinas	2 days	lun. 16-12-19	mar. 17-12-19
10		↗	instalacion de celosias	2 days	mié. 18-12-19	jue. 19-12-19
11		↗	instalacion de puertas	1 day	vie. 20-12-19	vie. 20-12-19
12		↗	revision y desmanche	1 day	lun. 23-12-19	lun. 23-12-19
13		➡	▲ MONTAJE BARRERA	7 days	lun. 16-12-19	mar. 24-12-19
14		↗	preparacion de fundaciones	2 days	lun. 16-12-19	mar. 17-12-19
15		↗	instalacion de estructura	1 day	mié. 18-12-19	mié. 18-12-19
16		↗	instalacion de paneles y cumbre	3 days	jue. 19-12-19	lun. 23-12-19
17		↗	revision y desmanche	1 day	mar. 24-12-19	mar. 24-12-19



9. GENERALIDADES:

- Los materiales a ocupar serán planchas metálicas galvanizadas, metal perforado y desplegado y lanas minerales/vidrio de alta densidad.
- Cabe notar que todos los materiales ocupados en el tratamiento acústico son de carácter incombustible y no tóxicos.
- En las estructuras y materiales metálicos se consideran dos manos de pintura anticorrosiva y dos manos de esmalte sintético industrial.
- Las Soluciones acústicas planteadas para estas Fuentes de Ruido, una vez instaladas y funcionando normalmente, se procederá a certificar acústicamente de manera de obtener el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, del [D.S. N°38/11 del MMA.](#), en los puntos de inmisión sonora más cercanos (Casas y Departamentos habitación).

10. CERTIFICACIÓN:

- **CIBEL ING. EN PROYECTOS ACÚSTICOS LTDA.** posee todos sus instrumentos de medición y predicción con certificación internacional vigente, con esto podemos asegurar un análisis de la información completamente válido y preciso. Además, nos encontramos afiliados a la Asociación Chilena de Seguridad ACSH, por lo anterior, el servicio incorpora una evaluación de riesgo para cada actividad en terreno.





ORDEN DE COMPRA

Nº 4502288903

FECHA:
26.11.2019

Página 1 de 1

WALMART CHILE S.A.

RUT: 76.042.014-K
Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301
Quilicura, Santiago-Chile
Teléfono: (562)200 5000
Fax : (562)200 5707

Proveedor

Nombre : CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUST
Rut : 76021231-8
Dirección : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 219
Ciudad : SANTIAGO
Tel/Fax : 56-02-27778067 /
E-mail : RBASSILI@CIBEL.CL
Ref :

Comprador

Comprador : Oscar Julian Pizza
Moneda : Unidad de Fomento
Teléfono :
Email : Oscar.Pizza@walmart.com

Información de compras

Fecha Entrega : 26.11.2019
Grupo de compra : N06 - Remod y Ampliación
Centro : S101 - WalMart Chile S.A.
Proyecto : 696_Express Curauma Insonorización
Fecha Liberación: 27.11.2019
Usuario Liberador: D0S00N6 RLUZZI
Solicitud Pedido:
Número de contrato:

Condiciones

Condiciones de Pago:
Z030 - Pago a 30 días.
Dirección Entrega:
Condiciones de Entrega:

MATERIAL	DESCRIPCION	ALMACEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
	SM696 Proy.Insonorizacion		1 UN	488,26	488,26
10	<i>La posición contiene los servicios siguientes:</i> SM696 Proy.Insonorizacion		488,260 UN	1,00	488,26
				SUBTOTAL UF	488,26
				DESCUENTOS	0,00
				NETO	488,26
				IVA	92,77
				TOTAL	581,03

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.

Dado lo anterior le solicitamos enviar su documentación a las casillas electrónicas de Walmart Chile S.A. y filiales, asegurándose de incluir en el XML el número de OC en el campo 801 y número de HES en el campo 802.
Si no se incorpora esta información en los campos indicados del XML, nos reservamos el derecho a rechazarla.



ORDEN DE COMPRA

Nº 4502271498

FECHA:

23.10.2019

Página 1 de 1

WALMART CHILE S.A.

RUT: 76.042.014-K
Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301
Quilicura, Santiago-Chile
Teléfono: (562)200 5000
Fax : (562)200 5707

Proveedor

Nombre : CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUST
Rut : 76021231-8
Dirección : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 219
Ciudad : SANTIAGO
Tel/Fax : 56-02-27778067 /
E-mail : RBASSILI@CIBEL.CL
Ref :

Comprador

Comprador : Oscar Julian Pizza
Moneda : Unidad de Fomento
Teléfono :
Email : Oscar.Pizza@walmart.com

Información de compras

Fecha Entrega : 23.10.2019
Grupo de compra : N06 - Remod y Ampliación
Centro : S101 - WalMart Chile S.A.
Proyecto : 696_Express Curauma Insonorización
Fecha Liberación: 22.11.2019
Usuario Liberador: D0S00N6
Solicitud Pedido:
Número de contrato:

Condiciones

Condiciones de Pago:
Z030 - Pago a 30 días.

Dirección Entrega:

Condiciones de Entrega:

MATERIAL	DESCRIPCION	ALMACEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR
	SM696 Proy.Insonorizacion		1 UN	135,00	135,00
10	La posición contiene los servicios siguientes:				
10	SM696 Proy.Insonorizacion	135	UN	1,00	135,00
				SUBTOTAL UF	135,00
				DESCUENTOS	0,00
				NETO	135,00
				IVA	25,65
				TOTAL	160,65

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.

Dado lo anterior le solicitamos enviar su documentación a las casillas electrónicas de Walmart Chile S.A. y filiales, asegurándose de incluir en el XML el número de OC en el campo 801 y número de HES en el campo 802.

Si no se incorpora esta información en los campos indicados del XML, nos reservamos el derecho a rechazarla.

Fecha:
 04.02.2020

WALMART CHILE S.A.
 RUT: 76.042.014-K
 Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301
 Quilicura, Santiago-Chile
 Teléfono: (562)200 5000
 Fax : (562)200 5707

Proveedor

Nombre : CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUST
 Rut : 76021231-8
 Dirección: ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 219
 Ciudad : SANTIAGO
 Tel/Fax : 56-02-27778067 /
 E-mail : RBASSILI@CIBEL.CL

Datos de compra

Orden de Compra 4502288903
 Fecha creación 26.11.2019
 Rut proveedor : 76021231
 Razon social: WallMart Chile S.A.
 Usuario Liberador: RLUZZI
 Fecha Liberación: 04.02.2020
 Moneda: UF
 Emisor: D0S00N6

Línea	Servicio	Denominación	Ctd	Unidad	Precio unitario	Valor neto	Valor neto \$
10		SM696 Proy.Insonorizacion					
		Lín.planificación 10	488,260	UN	1,00	488,26	13.838.221
					Valor Neto sin IVA UF		488,26
					Valor Neto sin IVA CLP		13.838.221
					Tipo de Cambio		2.834,19

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.

Dado lo anterior le solicitamos enviar su documentación a las casillas electrónicas de Walmart Chile S.A. y filiales, asegurándose de incluir en el XML el número de OC en el campo 801 y número de HES en el campo 802.
 Si no se incorpora esta información en los campos indicados del XML, nos reservamos el derecho a rechazarla.

WALMART CHILE S.A.
 RUT: 76.042.014-K
 Casa Matriz: Avda. Eduardo Frei Montalva 8301
 Quilicura, Santiago-Chile
 Teléfono: (562)200 5000
 Fax : (562)200 5707

Proveedor

Nombre : CIBEL INGENIERIA EN PROYECTOS ACUST
 Rut : 76021231-8
 Dirección: ERNESTO PINTO LAGARRIGUE 219
 Ciudad : SANTIAGO
 Tel/Fax : 56-02-27778067 /
 E-mail : RBASSILI@CIBEL.CL

Datos de compra

Orden de Compra 4502271498
 Fecha creación 23.10.2019
 Rut proveedor : 76021231
 Razon social: WallMart Chile S.A.
 Usuario Liberador: D0S00N6
 Fecha Liberación: 04.02.2020
 Moneda: UF
 Emisor: D0S00N6

Línea	Servicio	Denominación	Ctd	Unidad	Precio unitario	Valor neto	Valor neto \$
10		SM696 Proy.Insonorizacion					
		Lín.planificación 10	135	UN	1,00	135,00	3.826.158
					Valor Neto sin IVA UF		135,00
					Valor Neto sin IVA CLP		3.826.158
					Tipo de Cambio		2.834,19

Estimado proveedor, Walmart Chile S.A. y filiales le informa que a partir del 01 de Abril del 2019 la recepción de sus documentos Factura, OC, HEP/HES no deberá ser entregada en nuestra Oficina de partes, ya que su documentación será procesada electrónicamente.

Dado lo anterior le solicitamos enviar su documentación a las casillas electrónicas de Walmart Chile S.A. y filiales, asegurándose de incluir en el XML el número de OC en el campo 801 y número de HES en el campo 802.
 Si no se incorpora esta información en los campos indicados del XML, nos reservamos el derecho a rechazarla.

Cabinas Acústicas

CIBEL
Ingeniería en Proyectos Acústicos

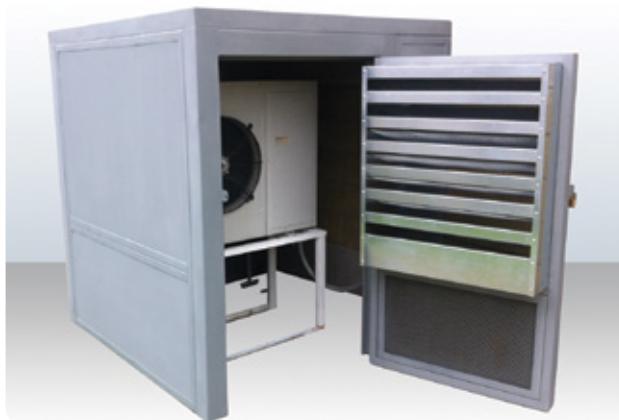


Las Cabinas Acústicas poseen una amplia cobertura para distintos grados de insonorización. Cumplen con 2 factores fundamentales, insonorizar y conservar el perfecto funcionamiento de los equipos.

Para máquinas que trabajan con aire, se instalan silenciadores de entrada y salida de aire calculados esencialmente según los parámetros de caudal y pérdida de carga, teniendo presente no aumentar la temperatura de las máquinas mediante silenciadores de renovación de aire.

VENTAJAS

- Mantenimiento. La resistencia de su acabado, permite una optima conservación de la maquina o equipo, sin que sufra algún deterioro en su funcionamiento.
- Versatilidad. Las cabinas se adaptan a todo tipo de requerimiento.
- Rápida instalación.
- Alta durabilidad. Resistencia a las inclemencias del clima.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Paneles de acero, galvanizado o negro.

Revestidas interiormente con material fonoabsorbente. Lana de vidrio o lana mineral.

Puertas insonorizadas para acceso a las labores de mantenimiento y registro.

Visores opcionales. De termo panel o placa de acrílico de alta densidad.

Estructura fija o desmontable de forma modular.



Empresa Certificada
ISO 9001:2008

Cibel Ingeniería en Proyectos Acústicos.
Ejército Libertador 557, oficina 106. Santiago Centro. Chile.
Fono: 562 2697 2944 - 569 5225 4349
contacto@cibel.cl - www.cibel.cl

Celosía ADR Louver

Las celosías ADR Louver fabricadas por Cibel, pertenecen a la familia de los silenciadores pasivos disipativos diseñados para permitir la renovación de aire de salas de máquinas, grupos electrógenos, compresores de aire o cabinas insonoras, con una gran capacidad de atenuar los ruidos producidos por estos tipos de equipos.

VENTAJAS

- Excelente funcionamiento en la atenuación de ruido requerida.
- Facilita el paso del flujo de aire y disminuye la pérdida de carga, velocidad, caídas de presión, etc.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Acero galvanizado de 1,2 mm de espesor.

Núcleo de lana de vidrio con velo protector negro en celdas absorbentes dispuestas horizontalmente tipo Unidireccional o Bidireccional tipo quiebra-vista.

Rango Atenuación Celosía Unidireccional:
9 a 11 dBA.

Rango Atenuación Celosía Bidireccional:
12 a 15 dBA.



Panel Acústico Lana de Roca Mineral Microporados

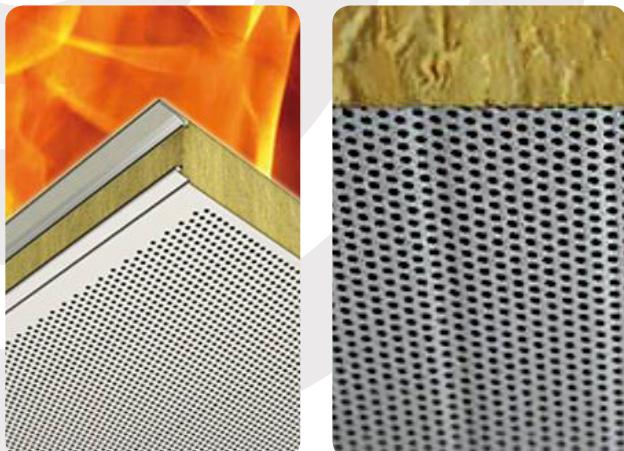
CIBEL
Ingeniería en Proyectos Acústicos



Los paneles de lana de roca mineral poseen excelentes propiedades de aislación acústica. Este producto está constituido por Paneles machihembrados, compuestos por planchas de metal en 0,5 mm + 0,5 mm. Calidad STM 653, fabricados con una capa aislante construida por tiras de fibra mineral biosoluble, lana de roca de alta densidad 100 Kg./m³. Cara interior microporada fonoabsorbente acústico. El panel tiene una reacción al fuego: clase A2.s1, d0.

VENTAJAS

- Excelente Aislamiento acústico.
- Retardante de la llama. Lana roca mineral posee resistencia al fuego, no lo aviva, ni lo propaga.
- Sostenibilidad. Hecho con 95% de materias primas recicladas (80% de arena y vidrio reciclado). El mineral isolante es 100% recicitable.



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dimensión panel:	Ancho: 1000 mm. Largo: 3 y 6 metros. Espesores: 50 y 100 mm.
Espesores estándar de acero:	0,5 mm + 0,5 mm.
Densidad aislante lana de roca:	100 Kg/m ³ .
Coeficiente de conductividad térmica:	Hasta = 0,041 W/mk
Resistencia al fuego:	F60 - F90 - F120
Color estándar:	Plateado.



Empresa Certificada
ISO 9001:2008

Cibel Ingeniería en Proyectos Acústicos.
Ejército Libertador 557, oficina 106. Santiago Centro. Chile.
Fono: 562 2697 2944 - 569 5225 4349
contacto@cibel.cl - www.cibel.cl

**Fotografías del Proyecto Insonorización
Express N° 259 Curauma**

1. Fotografías Proyecto Previo a Insonorización.



Vista 1: Equipos en Patio Posterior



Vista 2: Equipo sobre cubierta sur-poniente



Vista 3: Equipo sobre cubierta sur-poniente

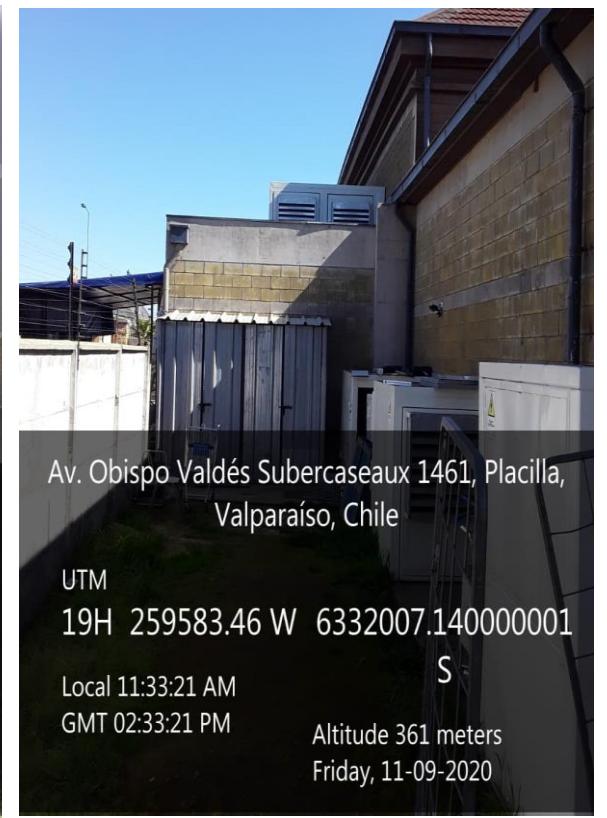
**Fotografías del Proyecto Insonorización
Express N° 259 Curauma**



Equipos nuevos con Cabina Acústica en Patio posterior, propuestas e implementadas en Supermercado Lider Express Curauma año 2019. Cabinas Acústicas a los equipos, y Barrera Acústica perimetral.

**Fotografías del Proyecto Insonorización
Express N° 259 Curauma**

3. Fotografías Georreferenciadas del Proyecto.





**Fotografías del Proyecto Insonorización
Express N° 259 Curauma**

Se evidencian insonorización de fuentes a nivel de piso y barrera acústica en el perímetro. Al respecto de los equipos sobre cubierta se evidencia fotografía mostrando la parte superior del equipo insonorizado, debido a la dificultad de acceso y riesgo para la seguridad de los colaboradores que portaron con las fotografías no se accede a cubierta.

En cuenta a la dirección de la unidad fiscalizable, se produce un cambio por la dirección de la vivienda colindante, debido a la ubicación geográfica de la fotografía tomada.